

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA ASOCIACIÓN ALZHEIMER HUESCA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TERAPÉUTICO MULTISENSORIAL 2026.

En Huesca, a la fecha de la firma electrónica,

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Lorena Orduna Pons, Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación de este.

Asistida por D<sup>a</sup>. Mónica Miriam Laborda Farrán, como Secretaria General del Ayuntamiento de Huesca.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Irene San José Alagón, como Presidenta de la Asociación Alzheimer Huesca, con N.I.F. G22173280, y domicilio en Plaza San Vicente nº 4 22002 Huesca, en nombre y representación de esta.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

### EXPONEN:

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Huesca tiene encomendada la gestión de los servicios sociales municipales en el ámbito territorial de Huesca y municipios incorporados. Ante la carencia de recursos públicos suficientes para cubrir las necesidades de las personas usuarias del Centro Terapéutico de estimulación cognitiva, sensorial y emocional que requieren intervenciones terapéuticas cada vez más especializadas y adaptadas a sus capacidades. En muchos casos, se trata de personas con deterioro cognitivo moderado, dificultades de comunicación, alteraciones conductuales o necesidades de estimulación sensorial específica. Acreditando razones de interés social para una concesión directa debido a la singularidad de la entidad en la ciudad, permitiendo optimizar recursos públicos mediante la colaboración con una entidad sin ánimo de lucro arraigada en el territorio garantizando la

2.Firmante: Mónica Miriam Laborda Farrán  
Puesto: Secretaria General  
Fecha Firma: 26/05/2026 13:12:11

3.Firmante: LORENA ORDUNA PONS  
Puesto: Alcaldesa  
Fecha Firma: 01/06/2026 09:56:20

CSV: [REDACTED] - <https://sedelectronica.huesca.es/eAdmin>





**Sexto.-** Las partes consideran conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, y dadas las características del servicio no es posible realizar una convocatoria pública para este fin.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es la adquisición de equipamiento terapéutico multisensorial e interactivo para mejorar la calidad de las actividades terapéuticas, favorecer la participación de las personas usuarias y optimizar la atención que se presta en el centro, así como mejorar la estimulación cognitiva, emocional y sensorial de las personas usuarias del centro durante el año 2026.

### Segunda. Obligaciones de la Asociación Alzheimer Huesca.

1.- La Asociación Alzheimer Huesca se compromete a destinar la inversión a la incorporación de materiales innovadores basados en nuevas tecnologías, como dispositivos interactivos, carros multisensoriales y recursos terapéuticos especializados que faciliten intervenciones más personalizadas y motivadoras. Este equipamiento permitirá ampliar y mejorar las actividades terapéuticas del centro, favoreciendo el bienestar, la participación y la calidad de vida de las personas atendidas.

2.- Justificar al Ayuntamiento de Huesca el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Huesca.

### Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento.

1.- Ayuntamiento de Huesca, concede una subvención directa en que se acreditan razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, a la Asociación Alzheimer Huesca, por un importe de **6.000,00 € (Seis mil euros)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 20.23107.78001 – Ayudas Sociales. Transferencias de Capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

2. Firmante: Mónica Midam Laborda Furrán  
Puesto: Secretaria General  
Fecha Firma: 28/05/2026 15:12:11

3. Firmante: LORENA ORDUNA PONS  
Puesto: Alcaldesa-Presidenta  
Fecha Firma: 01/06/2026 09:58:20

2.- La cantidad aportada por el Ayuntamiento no podrá superar el 80% del coste de la actividad, siendo compatible, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, siempre que no se rebase el 100% del coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarto. Gastos subvencionables.

Tendrán el carácter de gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con el objeto del Convenio, así como los gastos financieros necesarios para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se justifiquen debidamente, ajustándose a lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 239 de 19 de diciembre de 2017.

No se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos.

#### Quinto. Plazos y forma de justificación.

La fecha límite de justificación de la subvención será el **15 de noviembre del 2026**. Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.

- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

Habrà que justificar **7.500,00 €**, correspondientes el 100% del coste de la actividad subvencionada. En caso de que no se justifique el 100% de lo presupuestado, la cantidad concedida se reducirà proporcionalmente al porcentaje de justificaci3n efectiva.

En caso de no presentar la justificaci3n en el plazo establecido, se estarà a lo dispuesto en el artìculo 16 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca.

Las facturas se presentaràn con el correspondiente sello de la entidad solicitante que especifique:

**CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE HUESCA 2026**  
ESTA FACTURA HA SIDO JUSTIFICADA EN EL CONVENIO  
CON EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA EN LA CANTIDAD  
DE \_\_\_\_\_ €

2. Firmante: M3nica Miliam Lakorda Farr3n  
Puesto: Secretario General  
Fecha Firma: 26/05/2026 13:12:11

#### **Sexto. Plazos de pago.**

El pago del presente Convenio se realizarà un 50% **previa solicitud de anticipo** del mismo y el resto una vez realizada la justificaci3n final. O bien el 100% una vez realizada la justificaci3n final.

#### **S3ptimo. Seguimiento, vigilancia y control.**

Los problemas de interpretaci3n y cumplimiento que pudieran plantearse respecto de lo convenido se resolveràn por una Comisi3n de seguimiento, vigilancia y control formada por 2 T3cnicos designados por la Administraci3n y por 2 T3cnicos designados por la Entidad.

3. Firmante: LORENA ORDUNA PONS  
Puesto: Alcalde(a)-Presidonta  
Fecha Firma: 01/06/2026 09:36:20

#### **Octava. Vigencia.**

El presente convenio surtirà efectos desde el momento de su firma y, a partir de esa fecha tendrà vigencia hasta el 15 de noviembre de 2026.

El periodo de ejecuci3n se extenderà desde el 01 de enero hasta el 15 de noviembre de 2026.

#### **Novena. Naturaleza jurìdica y jurisdicci3n competente**

1.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrarà por lo dispuesto en la Ley **38/2003** de 17 de noviembre General de Subvenciones;

el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón así como la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.

2.- Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes, que no puedan solventarse por la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y no siendo otro el objeto del convenio, hallándolo conforme, lo firman todas las partes, por duplicado original, en el lugar y fecha arriba indicados.

2.Firmante: Mónica Miriam Laborda Farrán  
Puesto: Secretaria General  
Fecha Firma: 26/05/2026 13:12:11

LA ALCALDESA

D<sup>a</sup>. Lorena Orduna Pons

IRENE SAN JOSE (R: G22173280)  
Firmado digitalmente por IRENE SAN JOSE (R: G22173280)  
Fecha: 2026.05.25 18:55:42 +02'00'

LA PRESIDENTA DE  
ALZHEIMER HUESCA

D<sup>a</sup>. Irene San José Alagón

3.Firmante: LORENA ORDUNA PONS  
Puesto: Alcaldesa-Presidenta  
Fecha Firma: 01/06/2026 09:56:20

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup>. Mónica Miriam Laborda Farrán

CSV: [REDACTED] - <https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin>